



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

## Resolución Directoral

N° 359 -2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

CUSCO

06 MAY 2025



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Julio Cesar Delgado Mora  
JEFE DE NORMAS TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Mg. Abg. Sofía Apaza Pillico  
C.A.C. 2439  
JEFE DE UNIDAD  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Memorando N° 328-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 328-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone la Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, del Hospital Regional del Cusco, determinando para tal efecto, la relación de integrantes;

Que, la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo, N° 003-2025-SA, se Aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, según la modalidad a la que postula; en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, el Artículo 10° del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, citado en el párrafo anterior se determina: (...) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: 10.1 En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; 10.2 En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; 10.3 Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; 10.4 Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; 10.5 Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA, proveniente de la Dirección General - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se insta a todas la Unidades ejecutora del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regional a conformar sus respectivas Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;

Que, el inciso a) del Art. 21° del D. Leg. 276, dispone como obligaciones de los servidores el "cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2025, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la R.M N° 963-2017-

# Resolución Directoral

N° 357 - 2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/GRH.

Cusco

06 MAY 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Abog. Julio Cesar Delgado Mo...  
JEFE: NORMAS TÉCNICAS

MINSA; D.S. N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, contando con la Visación de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA, DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO, que estará integrada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Méd. Fátima Milagros CASTILLO TORRES - PRESIDENTE.
- Abog. María Cleofé DELGADO QUIÑONES - SECRETARIA.
- Lic. Eunice ALVAREZ ROJAS - INTEGRANTE.
- Abog. Percy ABARCA CARPIO - INTEGRANTE.
- Econ Víctor Raúl GIL GONZALES - INTEGRANTE.

**SUPLENTE:**

- Méd. Reynaldo CABRERA BERROCAL - PRESIDENTE.
- S.P. Yolanda Regina GANDARILLAS CASTILLO - SECRETARIA.
- Obst. María HERRERA OVALLE - INTEGRANTE.
- Abog. Tesalia SEGUNDO TORRES - INTEGRANTE.
- Lic. Claudio CUBA DELGADO - INTEGRANTE.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución, a parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
Med. Carlos Enrique Gamarra Valdivia  
Director Ejecutivo  
CAMP 48301 RNE 37777

COMITÉ DIRECTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Mg. Abg. Soila Apaza Pillo  
C.F.C. 3139  
JEFE DE UNIDAD  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
ASESORIA LEGAL

HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO